

DECRETO N° **17.22**

TEMUCO, **23 MAY 2019**

VISTOS:

1.- El Contrato celebrado mediante escritura pública de fecha 11 diciembre del año 2018, entre la Municipalidad de Temuco y Esri Chile S.A., Rut N° 76.504.980-6.- Aprobado por Decreto Alcaldicio N° 3892 de fecha 21 de Diciembre de 2018.

2.- La Ley 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

3.- Decreto Alcaldicio N° 397 de fecha 25 de Mayo de 2018, Que adjudica la propuesta N° 11-2018: "Servicio de provisión de Licencias, consultoría y alojamiento de solución Municipal", a la empresa ESRI Chile S.A.

4.- Decreto Alcaldicio N° 3892 de fecha 21 de Diciembre que aprueba contrato de la propuesta N° 11-2018: "Servicio de provisión de Licencias, consultoría y alojamiento de solución Municipal", a la empresa ESRI Chile S.A. Cuya Vigencia será desde la puesta en marcha, habilitación y entrega de productos.

5.- Las facultades contenidas en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Informe Técnico N° 2 Habilitación servicio de Alojamiento y Monitoreo; de fecha 8 Abril de 2019, correspondiente a licitación 1658-46-LQ18. Suscrito por los Inspectores Técnico del contrato; en el cual se recepciona satisfactoriamente la habilitación e iniciación del servicio de alojamiento y monitoreo a contar de 2 de abril del año 2019.

DECRETO:

1.- Dese por recepcionados el servicio de habilitación del Hosting y Monitoreo por parte del proveedor Esri Chile S.A. de acuerdo al Informe emitido por los Inspectores Técnico del contrato, el cual debidamente refrendado por el sr. Secretario Municipal, se entenderá forma parte del presente decreto; y mencionado en los considerandos.

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, considerara esta fecha como inicial, para tramitar los pagos correspondientes, su monto mensual la suma de \$1.725.881.- IVA incluido, del presupuesto de gastos del municipio para el año 2019. Considerando para todos los efectos la recepción de los servicios el día 2 de abril de 2019; de acuerdo a los informes técnicos respectivos.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

RSR/PTP
C.c. Recursos Humanos
Adquisiciones
Of. Partes

ID: 1734005

MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAL
ALCALDE



VISTOS :

1. El contrato celebrado mediante escritura pública de fecha 11 de diciembre del año 2018, entre la Municipalidad de Temuco y Esri Chile S.A, R.U.T N° 76.504-980-6.
2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese el contrato denominado: "Servicio de Provisión de Licencias, Consultoría y Alojamiento de solución municipal", derivado de la Propuesta Pública N° 11-2018, celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Esri Chile S.A.
2. La vigencia del contrato será de 3 años, contados desde la puesta en marcha, habilitación y entrega de los productos.
3. Por el servicio contratado la Municipalidad pagará a la prestadora la suma de \$113.615.000, impuestos incluidos, la cual será pagada en la forma establecida en anexo N° 1 del contrato antes referido.
4. El contrato antes referido se entiende formar parte integrante de este Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL
MRA/


MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Unidad de Propuestas
- Gestión de Abastecimiento
- Secretaría Municipal
- Dirección de Planificación
- Departamento de Informática
- Esri Chile S.A
- Oficina de Partes

1654664

JORGE ELIAS TADRES HALES
 NOTARIO PUBLICO
 TEMUCO



REPERTORIO N° 10104 /2018

SEXTO BIMESTRE AÑO 2018

**CONTRATO: "SERVICIO DE PROVISION DE LICENCIAS,
 CONSULTORÍA Y ALOJAMIENTO DE SOLUCIÓN MUNICIPAL"
 MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

-A-

ESRI CHILE S.A.

Mcl*****

EN TEMUCO, República de Chile, a once de Diciembre de dos mil dieciocho. Ante mí, **JORGE ELÍAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público Titular de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece: La **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, representada por su alcalde Subrogante don **PABLO ABSALON SANCHEZ DIAZ**, quien declara ser chileno ingeniero civil, cédula de nacional de identidad número

ambos domiciliados para estos efectos en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta, de la comuna de Temuco, y por la otra, "**ESRI CHILE S.A.**", rol único tributario número setenta y seis millones quinientos cuatro mil novecientos ochenta guión seis, en adelante "La Prestadora", representada por don **JOSÉ DANIEL VARGAS PEREIRA**, chileno, ingeniero comercial, cédula nacional de identidad número

ambos domiciliados en la ciudad de Santiago, Avenida Apoquindo número seis mil quinientos cincuenta, piso siete, de la comuna de Las Condes y de paso en esta, los comparecientes mayores de edad quienes acreditan su identidad con sus respectivas cédulas que exhiben, declaran pertenecerles y exponen: **PRIMERA. ANTECEDENTES:** La Municipalidad de Temuco, por Decreto Alcaldicio número noventa y siete de fecha cinco de febrero del año dos

mil dieciocho aprobó las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas, y llamó a Propuesta Pública número once guión dos mil dieciocho, denominada "Servicio de Provisión de Licencias, Consultoría y Alojamiento de Solución Municipal". La referida Propuesta Pública, fue adjudicada mediante Decreto Alcaldicio número trescientos noventa y siete de fecha veinticinco de mayo del año dos mil dieciocho a la empresa Esri Chile S.A. Los Decretos Alcaldicios antes referidos se entienden formar parte integrante del presente instrumento. **SEGUNDA:** Por el presente instrumento la Municipalidad de Temuco, encarga a la empresa Esri Chile S.A. el servicio de provisión de licencias, consultoría y alojamiento de solución municipal, servicios que se ejecutarán cumpliendo estrictamente lo establecido en las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número once guión dos mil dieciocho, documentos conocidos por las partes y que se entienden formar parte integrante de este instrumento. **TERCERA:** El presente contrato tendrá una vigencia de tres años, contados desde la puesta en marcha, habilitación y entrega de los productos. **CUARTA:** El precio que la Municipalidad de Temuco pagará a la prestadora será la suma única y total de ciento trece millones seiscientos quince mil pesos, impuestos incluidos, la cual será pagada en la forma establecida en Anexo número uno, documento que, se protocoliza en esta notaría bajo el número ~~cuatrocientos diez,~~ y denominado como anexo uno de contrato: "Servicio de Provisión de Licencias, Consultoría y Alojamiento de Solución Municipal", el que se entiende formar parte integrante de este contrato para todos los efectos legales. **QUINTA:** Queda prohibido a la contratista ceder o transferir en todo o parte los derechos u obligaciones que emanan de este contrato para las partes, en los términos descritos en el artículo quince punto siete de las Bases Administrativas, ya referidas. **SEXTA:** Para efectos de garantizar el fiel cumplimiento de este contrato, la prestadora hace entrega de Boleta de Garantía del Banco de Crédito e Inversiones número

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



cero cinco tres cero seis tres uno, por un monto de cinco millones seiscientos ochenta mil setecientos cincuenta pesos, con fecha de emisión el día diecinueve de junio del año dos mil dieciocho y fecha de validez hasta el día treinta y uno de diciembre del año dos mil veintiuno.

SÉPTIMA: En caso de incumplimiento de las obligaciones derivadas de este contrato por parte de la arrendadora, la Municipalidad podrá aplicar las multas establecidas en el artículo décimo séptimo de las Bases Administrativas, conforme el monto y detalle establecido en la citada disposición. **OCTAVA:** El termino anticipado del presente contrato y la

aplicación de multas de manera administrativa, se sujetarán a lo establecido en las Bases Administrativas y demás antecedentes de la Propuesta Pública número once guión dos mil dieciocho. Todo lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de los demás medios que dispone la ley para perseguir las responsabilidades civiles y criminales a que hubiere lugar.

NOVENA: Para todos los efectos del presente contrato las partes fijan domicilio especial en la ciudad de Temuco y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia. **DÉCIMA:** Se confiere mandato a la Abogada

Mónica Riffo Alonso para que efectúe las rectificaciones y complemente las omisiones que pudieran surgir en el otorgamiento del presente instrumento. **DÉCIMA PRIMERA:** Se deja expresa constancia que el

Concejo Municipal en sesión de fecha diez de abril del año dos mil dieciocho aprobó la suscripción del presente contrato. **DÉCIMA**

SEGUNDA: La personería de don **PABLO ABSALÓN SANCHEZ DIAZ**, para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta de Decreto Alcaldicio número ciento veinticinco de fecha siete de diciembre del año dos mil dieciocho. La personería de don **JOSÉ DANIEL VARGAS**

PEREIRA, ya individualizado, para representar a Esri Chile S.A., consta en escritura pública de fecha veinte de noviembre del año dos mil dieciocho suscrita ante el Notario Interino de la Vigésimo Segunda Notaria Santiago don Germán Rousseau del Rio, Repertorio número once mil setecientos

veintinueve guión dos mil dieciocho, documentos que no se insertan por ser conocidos de las partes y haberlo tenido a la vista el notario que autoriza. **DÉCIMA TERCERA:** Los gastos notariales que irroge la celebración del presente contrato serán de cargo exclusivo de la prestadora. Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número diez mil ciento ochenta y cuatro.-----

Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman. Se da copia. Doy Fe.



**PABLO ABSALÓN SANCHEZ DIAZ
ALCALDE (S)
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

**JOSE DANIEL VARGAS PEREIRA
ESRI CHILE S.A.**

LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO,

14 DIC. 2018





Informe Técnico N°2 Habilitación servicio de alojamiento y monitoreo Licitación 1658-46-LQ18

propuesta Publica N°11-2018.-“servicio de Provisión de licencias, consultoría y alojamiento de solución Municipal”,

Antecedentes son:

- DA N° 397 de fecha 25 de mayo de 2018; Adjudica al proveedor ESRI Chile SA. Rut 76.504.980-6 por, por un Total adjudicado de \$ 113.615.000.
- DA N° 3892 de fecha 21 de Diciembre de 2018, Aprueba Contrato

Servicios que contempla la propuesta:

- Licencias de Software Arcgis, denominado “BUNDLE”. Cuyo costo es de \$ 39.300.000 por 36 meses, los que se pagaran en tres cuotas de \$13.100.000, anuales
- Asesoría Consultoría \$ 12.413.204 : En estados por avance, en el periodo de 12 meses.
- Hosting \$ 62.131.716 iva incluido Pagado en 36 cuotas de \$ 1.725.881.

Servicio que se recepciona:

- **Descripción de Actividades del Servicio ofrecido por Esri**
- Este servicio proporciona el soporte de alojamiento (a través de Microsoft Azure) y monitoreo para nuestra solución geoespacial, lo que permitirá a nuestros clientes no asumir responsabilidades para la administración del sistema en la nube.
- Nuestro personal técnico proporcionará configuraciones de servidor y/o almacenamiento especificadas en nombre de su organización en función de la configuración de servidor adquirida para satisfacer las necesidades operativas. El nivel de servicio ofrecido, no contempla acceso completo a las herramientas de alojamiento en la nube; sin embargo, Esri Chile proporcionaría acceso remoto a la(s) instancia(s) de Cloud para que su organización tenga la capacidad de cargar datos, publicar servicios web e implementar aplicaciones web. El nivel de servicio ofrecido de ArcGIS basado en Microsoft Azure Cloud incluye la supervisión de lunes a viernes en horario de oficinas de los recursos de la nube y admite actualizaciones de software y copia de seguridad y recuperación, según sea necesario, disponibilizando para tales eventos una cuenta de soporte propia de Esri Chile, el cual, será el único punto de contacto entre el Cliente y nuestros consultores. Mensualmente se hará envío de un reporte indicando: tiempos online, resultados de copias de seguridad, resultados de solicitudes de recuperación y posibles recomendaciones, entre otros.



- Su organización será responsable de la gestión de la disponibilidad de los datos, rendimiento de los datos y la publicación de servicios web para compartir información, que se alojarán y se desplegarán en la infraestructura de la nube gestionada por Esri Chile.

Informe técnico hace recepción satisfactoria de la instalación de Argis Enterprise 10.6.1 y da habilitado e inicializado el servicio correspondiente Servicios de Alojamiento y Monitoreo de acuerdo a lo descrito, a contar de abril de 2019.

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
DEPTO. INFORMÁTICA
Patricio Turra Pichun
Jefe Depto. Informática



Mauricio Reyes Jiménez .
Director de Planificación

Temuco ; 8 de Abril de 2019.